

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

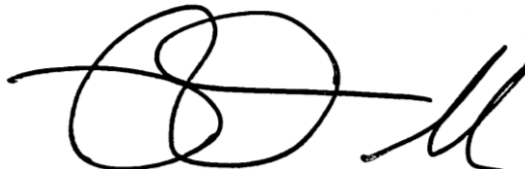
Radicación n.° 11001 40 03 027 2019 00516 01

Se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación interpuesta por el extremo actor contra la sentencia escrita proferida el 1° de agosto de 2022, por el Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria so pena de declararlo desierto, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, del mismo modo, deberá acreditar el envío de la comunicación a la contraparte conforme lo impera el numeral 5° del artículo 78 del Código General del Proceso

Realizado lo dicho, ingresen las diligencias al despacho para seguir el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8f2f4af057eca6dbd94fda13c0f4fa3187cf1874358ce0dff17f80f3021f57**

Documento generado en 03/02/2023 02:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>